

FAQ DE OPERACIONES MARÍTIMAS

1. Información de la Asociación de Consignatarios de Barcelona.
2. Información de la previsión meteorológica actual en las Autoridades Portuarias.
3. Información de las Terminales de Cruceros y Ferrys.
4. Información del Procedimiento de Retoques de pintura en Buques.
5. Información del Procedimiento de Arriados de botes salvavidas.
6. Información de las Plataformas Telemáticas del Port de Barcelona.
7. Información de las Marinas para barcos de recreo (yates).
8. Información de las Empresas de Amarre.
9. Información de las Empresas de Remolque.
10. Información de la Corporación de Prácticos de Barcelona.
11. Información de la Capitanía Marítima.
12. Información de la Torre de Salvamento Marítimo.
13. Información de los "approaches" del Port de Barcelona.
14. Cuáles son los buques que no precisan servicio de amarre en las plataformas telemáticas (Portic, Portel o Solport).
15. Cuáles son los barcos que en el Port de Barcelona necesitan obligatoriamente un servicio indirecto de consignatario, DUE o servicio de practicaaje.
16. Qué empresa de autobuses lanzadera está en servicio actualmente para trasladar pasajeros desde las estaciones marítimas del muelle Adossat hasta el centro de la ciudad.
17. Cómo puedo solicitar el servicio de aguada para un buque en el muelle comercial del Port de Barcelona.
18. Casos de contingencia para poder solicitar el suministro de agua en el Port de Barcelona.
19. Cuáles son los barcos que pueden estar exentos de presentar la información de protección (ISPS).
20. Tramitaciones de las Declaraciones Marítimas de Sanidad en el Sòstrat.

1. Información de la Asociación de consignatarios de Barcelona.

<https://consignatarios.com/es/>

2. Información de la previsión meteorológica actual en las Autoridades Port

<http://www.puertos.es/es-es/oceanografia/Paginas/portus.aspx>

3. Información de las Terminales de Cruceros y Ferrys.

<https://www.portdebarcelona.cat/es/negocio-y-servicios/traficos-y-mercancias/ferris>

<https://www.portdebarcelona.cat/es/negocio-y-servicios/cruceros>

4. Información del Procedimiento de Retoques de pintura en Buques.

http://www.portdebarcelona.cat/cntmng/gd/d/workspace/SpacesStore/8d4c1d4a-ccaa-4e31-9f08-8a1ff973325b/Procediment_Pintura.es.pdf

5. Información del Procedimiento de Arriados de botes salvavidas.

http://www.portdebarcelona.cat/cntmng/gd/d/workspace/SpacesStore/2eb77268-a60e-4a11-9547-1b621ab195c4/Procediment_Arriat_Bots.es.pdf

6. Información de las Plataformas Telemáticas del Port de Barcelona.

<http://www.portic.net>

<http://www.portel.es>

<http://www.solport.net>

7. Información de las Marinas para barcos de recreo (yates).

- ONEOCEAN PORT VELL

<http://www.oneoceanportvell.com/es/>

- MARINA BARCELONA 92, S.A.

<http://www.mb92.com>

8. Información de las Empresas de Amarre.

- MOORING & PORT SERVICES

<http://www.mooringbcn.com>

- CEMESA

<http://www.cemesa.org/>

9. Información de las Empresas de Remolque.

- GRUPO REBARSA

<http://www.rebarsa.com>

- SAR REMOLCADORES S.L.

<http://www.reyser.com>

10. Información de la Corporación de Prácticos de Barcelona.

<http://www.practicos-bcn.com>

11. Información de la Capitanía Marítima de Barcelona.

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/INFORMACION_MFOM/ASISTENCIA_CIUDADANOS/MARINA_MERCANTE/capitaniaPrimeraCategoria

12. Información de la Torre de Salvamento Marítimo de Barcelona.

<http://www.salvamentomaritimo.es>

13. Información de los “approaches” del Port de Barcelona.

<https://www.portdebarcelona.cat/es/conoce-el-puerto/territorio-puerto/operaciones-maritimas>

14. Que barcos no necesitan informar del servicio de amarrador en las plataformas telemáticas (Portic, Portel o Solport).

Actualmente para poder solicitar una escala es obligatorio informar del servicio de amarre (Cemesa o Mooring), pero excepcionalmente se admiten en las observaciones del atraque “NO PRECISA” en los siguientes casos:

- Barcos de menos de 500 GT.
- Embarcaciones o yates atracados en las marinas deportivas.
- Barcos de guerra.

15. Cuáles son los barcos que en el Port de Barcelona necesitan obligatoriamente un servicio indirecto de consignatario, DUE o servicio de practicaaje.

Barcos con una eslora superior a 24 metros y con bandera extranjera (CONSIGNATARIO).

Barcos con una eslora superior a 45 metros y más de 500 GT. (CONSIGNATARIO, DUE y SERVICIO DE PRACTICAJE).

Barcos con una eslora superior a 45 metros y menos de 500 GT. (CONSIGNATARIO y DUE)

16. Qué empresa de autobuses lanzadera está en servicio actualmente para trasladar pasajeros desde las estaciones marítimas del muelle Adossat hasta el centro de la ciudad.

Cuando hay cruceros atracados en el muelle Adossat del Port de Barcelona, se dispone de un servicio de bus lanzadera (T-3 PORTBUS) que realiza el traslado de pasajeros al centro de la ciudad desde las Terminales A, B, C y D.

Para disponer de más información del servicio adjuntamos el enlace de la empresa de transporte.

<https://www.cruisebus.barcelona/es/>

17. Cómo puedo solicitar el servicio de aguada para un buque en el muelle comercial del Port de Barcelona.

La Autoridad Portuaria de Barcelona ofrece el servicio de suministro de agua potable a barcos atracados en puerto. Este trámite se ha informatizado y se debe realizar electrónicamente desde la sede de la Autoridad Portuaria de Barcelona y en las oficinas del SAU. Este servicio está disponible para aquellas empresas que estén habilitadas para realizar la función de consignatario en el Port de Barcelona. En el enlace adjunto pueden consultar la información.

<https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica/solaiguada>

18. Casos de contingencia para poder solicitar el suministro de agua en el Port de

Barcelona.

Excepcionalmente en caso de no poder realizar la solicitud electrónicamente o encontrarse fuera del horario de atención al público del SAU, el consignatario o personal del buque podrá realizar la petición del servicio vía correo electrónico (servei.aiguada@portdebarcelona.cat) o por teléfono (627.591.115).

19. Cuáles son los barcos que pueden estar exentos de presentar la información del (ISPS).

El ISPS es el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, aprobado por la Organización Marítima Internacional (OMI).

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-21917>

Adjuntamos relación de los barcos exentos actualmente del ISPS:

- Barcos de guerra
- Barcos de pesca
- Yates
- Otros barcos con menos de 500 GT que no sean de pasaje.
- Barcos dedicados al tráfico comercial que no sean de pasaje.
- Exentos por la administración marítima aquellos barcos que realizan servicios regulares.

20. Tramitaciones de las Declaraciones Marítimas de Sanidad en el Sòstrat.

A continuación, y como recordatorio encontrarán información para el envío telemático de la Declaración Marítima de Sanidad, mediante la ventanilla única de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

- Para poder tener acceso al sistema informático SÒSTRAT y para gestionar las Declaraciones Marítimas de Sanidad hay que acceder al enlace siguiente de la Sede electrónica del Port de Barcelona, donde encontrarán toda la información necesaria: <https://seu.portdebarcelona.gob.es/web/seuelectronica/declaracio-maritima-sanitat>
- Para iniciar el trámite electrónico es indispensable estar en posesión de una clave concertada personal.
 - Pueden consultar el trámite, para la obtención de la clave concertada, que permite realizar los trámites utilizando un usuario y una contraseña en el enlace siguiente: <https://seu.portdebarcelona.gob.es/web/seuelectronica/clau-concertada>.
 - El usuario ha de identificarse con un DNI personal por razones de trazabilidad en el acceso a datos personales. No serán válidos los identificadores genéricos con NIF de empresa, aún que se estén utilizando, usando en otros trámites que no tienen estas restricciones.
- Estando en posesión de su clave concertada podrán iniciar el trámite en el enlace siguiente: <https://sostrat.portdebarcelona.cat/sostrat/>
- Para cualquier duda durante la tramitación, por favor contacten con el sau@portdebarcelona.cat